



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ORDENANZA N° 466-MDCH

Chorrillos, 31 de octubre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; En Sesión Extraordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Informe N° 353-2023-MDCH-GAT, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Informe N° 2388-2023-GAT-SR, de fecha 23 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Rentas; El Memorandum N° 532-2023-MDCH-GPP, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 386-2023-MDCH-GAJ, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales a través de ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir o exonerar de los arbitrios, tasa, licencias, derechos y contribuciones, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, a través de la Ordenanza N° 419-2021/MDCH, aprobada en sesión de concejo el 29 de diciembre del 2021 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de enero del 2022, se ratificó la Ordenanza que establece el monto a pagar por derechos de emisión mecanizada de la Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2022 en el distrito de Chorrillos;

Que, mediante Ordenanza N° 451-2022/MDCH, aprobada en sesión de concejo el 20 de diciembre del 2022 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre del 2022, se aprueba la Ordenanza que aprueba el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2023 en el distrito de Chorrillos;

Que, la Ordenanza N° 2386-2021/MML, ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085 y modificatorias, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima; la misma que en la séptima disposición señala que la periodicidad en la Ratificación de Ordenanzas del servicio municipal sobre Emisión Mecanizada de Valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente. Sin





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no exista variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación;

Que, en atención a la normativa descrita en el párrafo precedente corresponde presentar ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT la solicitud de ratificación de la Ordenanza que aprueba el servicio municipal de Emisión Mecanizada de Valores para el ejercicio 2024;

Que, mediante Informe N° 353-2023-MDCH-GAT, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Proyecto de Ordenanza que establece el monto a pagar por derechos de emisión mecanizada de la Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calle, recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2024, y emite su opinión favorable, mediante el Memorándum N° 532-2023-MDCH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite su opinión favorable, conforme a los lineamientos normativos vigentes.

Que, mediante Informe N° 386-2023-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión legal favorable, y dispone que se apruebe mediante Ordenanza.

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO A PAGAR POR DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Emisión Mecanizada de la Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Serenazgo para el ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO 2.- DETERMINAR LOS DERECHOS DE EMISIÓN MECANIZADA DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Determinar en S/ 0.4292 (cero y 4292/100 Soles) el monto por concepto de derecho de Emisión Mecanizada de la Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Serenazgo para el ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO 3.- APROBAR la estructura de costos y estimación de ingresos del Derecho de Emisión Mecanizada de la Hoja de Liquidación de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Serenazgo para el ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Informática y Tecnología, el cumplimiento de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facultar al Señor Alcalde para que mediante de Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

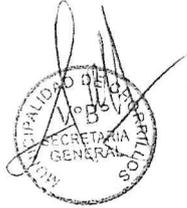
Segunda.- VALIDEZ DE VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero del 2024, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con la Estructura de Costos, el Informe Técnico, así como el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique.

Tercera.- Disponer que la información de la Ordenanza se publique, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe), así como en la Página Web del SAT (www.sat.gob.pe).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE

